

En la ciudad de Monterrey, N.L., siendo las 12:00 horas del día 7 de abril de 2020, se reunieron vía videoconferencia electrónica a través de la plataforma denominada <https://zoom.us>, por virtud de las recomendaciones de la Secretaría de Salud, en el sentido de mantener una sana distancia por motivo de la contingencia de salud COVID-19, a fin de celebrar la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., los integrantes del Consejo de Administración siguientes: C.C. Jesús Humberto Torres Padilla, Secretario de Infraestructura en representación del C. Gobernador Constitucional del Estado y Presidente del Consejo de Administración; Gabriel Deschamps Ruíz, Subsecretario de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Estado y Representante Propietario del Gobierno del Estado; Mauricio Torres Elizondo, Secretario de Administración y Representante Suplente del Gobierno del Estado; Patricio Ricardo Kalife Del Valle, Representante Propietario de los Municipios del Estado; Gabriel Chapa Muñoz, Representante Propietario de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey; Ricardo Fautsch Garza, Representante Propietario de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León; Jaime Rodríguez Segovia, Representante Propietario de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León; Dip. María Dolores Leal Cantú, Representante Propietario del Poder Legislativo. Estuvieron acompañados de los C.C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., Gerardo Garza González, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. y Jaime Lozano García, Comisario del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. designado por C. Gobernador Constitucional del Estado.

De Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D., estuvieron también presentes los C.C. Juan Manuel Rodarte Juárez, Director de Administración y Finanzas; Florentino Ayala Vazquez, Director de Proyectos, Operación y Saneamiento; Octavio Salinas Ramírez, Director de Ingeniería; Antonio Garza Peña, Coordinador Jurídico y de Transparencia y Guadalupe Sánchez Alonso, adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas.

Acto seguido, el C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración dio lectura al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum e instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
4. Presentación y en su caso aprobación de Acuerdos Complementarios para el Financiamiento del Proyecto Presa La Libertad; y
5. Asuntos Generales;

#### PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

A continuación el C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración, procedió a verificar el quórum legal de asistencia para esta sesión, declarándola instalada, considerando válidos los acuerdos que de la misma emanen.

#### PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración, sometió a la consideración de los miembros presentes el Orden del Día.

No existiendo observaciones, ni comentarios al respecto, los miembros integrantes del presente Consejo de Administración tomaron el siguiente:

**ACUERDO: El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria 519.**

### PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, el C. C. Luis Humberto Torres Medina Secretario Técnico del Consejo de Administración, hizo del conocimiento de los miembros presentes, que se les envió para su revisión el Acta número 518, correspondiente a la sesión anterior, celebrada el 24 de marzo de 2020, por lo que propuso obviar su lectura y en caso de no haber observaciones, solicitó su aprobación.

No habiendo observación alguna sobre el contenido del Acta 518 celebrada en fechas 24 de marzo de 2020, respectivamente, los miembros adoptaron el siguiente:

**ACUERDO: El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el Acta 518 celebrada el 24 de marzo de 2020, y se procedió a su firma.**

### PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PRESA LA LIBERTAD.

Continuado con el Orden del Día, el C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico cedió el uso de la palabra al C. Gerardo Garza González, Director General de SADM, quien expresó que derivado del proceso competitivo licitatorio No. SADM/01-2019 para el refinanciamiento y/o reestructura de los créditos de SADM, el banco que presentó la oferta de financiamiento en las mejores condiciones financieras para SADM fue el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), con un monto adjudicado de 3,369.3 mdp a 20 años, monto que incluye el refinanciamiento de deuda hasta por 2,119.3 mdp y un crédito para el financiamiento parcial del Proyecto "Presa La Libertad" por hasta 1,250 mdp.

Durante el proceso de contratación derivado de la licitación que se mencionó, el área jurídica de BANOBRAS ha solicitado que este Consejo de Administración de SADM apruebe diversos puntos complementarios y precisiones a los acuerdos aprobados en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración fecha 8 de abril de 2019, y que quedaron plasmados en el Acta No. 514, así como en el orden con la autorización legislativa contenida en el Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Núm. 149 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 15 de julio de 2019; y a los resultados del Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible No. SADM/01-2019, de fecha 11 de diciembre de 2019.

#### Antecedentes:

1. En la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D (SADM) celebrada el 8 de abril de 2019, se aprobó mediante el acta No. 514: i) la ejecución del proyecto denominado "Presa la Libertad" y la obtención del financiamiento necesario para dicha obra y sus acciones complementarias hasta por la cantidad de 2,500 mdp y, ii) a efecto de mantener la sostenibilidad financiera de la Institución ante la contratación del financiamiento adicional, se autoriza la reestructura o refinanciamiento de las obligaciones financieras a cargo de SADM con un nuevo plazo de pago de hasta 25 años, así como la liberación de garantías y la consolidación de los fideicomisos fuente de pago vigentes.
2. En ese sentido el H. Congreso del Estado de Nuevo León emitió el Decreto Núm 149, en el cual se estableció, entre otras condiciones la celebración de una o más operaciones de crédito para el refinanciamiento y/o reestructura de los créditos actualmente a su cargo, además de la contratación del financiamiento por un monto de hasta 2,500 mdp, cuyo destino será la inversión pública productiva, conforme al programa de inversión que el Consejo de Administración de SADM autorizará para el ejercicio de los recursos.

**ARTICULO 2º.-** Una vez analizada la capacidad de pago de "SADM", así como el destino de los recursos a obtenerse, en términos del artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza a SADM celebrar durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020 una o más operaciones de crédito o

4  
[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom left]

financiamiento por un monto de hasta \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo destino será la inversión pública productiva consistente en la construcción del Proyecto denominado Presa La Libertad, para abastecimiento de agua potable al área conurbada de la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León, la adquisición de mobiliario y equipo para su operación, así como el pago de los estudios previos o preliminares, adquisición de terrenos, proyectos, asesorías en materia financiera, jurídica, ambiental y gastos vinculados a dicha obra, así como las acciones de inversión complementarias conforme a los rubros que correspondan a la legal definición de inversión pública productiva y conforme al programa de inversión que autorice el Consejo de Administración de "SADM".

3. Con fecha 11 de diciembre de 2019, se publicó el Acta de Fallo con la determinación de resultados del Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible SADM/01-2019, en el cual con base en los resultados de la tasa efectiva, se determinó que la institución que presentó la oferta de financiamiento en las mejores condiciones financieras para el SADM fue Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. con un monto adjudicado de 3,369.3 mdp a 20 años, destinados para el refinanciamiento en mejores condiciones financieras de las operaciones de deuda vigentes hasta por el saldo insoluto de 2,119.3 mdp y, para el financiamiento parcial del Proyecto "Presa La Libertad" por hasta 1,250 mdp.
4. En el proceso de negociación de los instrumentos de la operación, Banobras ha solicitado que se especifique el contenido de las aprobaciones establecidas en el Acta No. 514, en cuanto a señalar: los rubros de inversión pública productiva autorizados, el plazo de pago autorizado para el Nuevo financiamiento y, especificar qué ingresos de SADM se autorizó afectar como Fuente de Pago.

Por lo anterior, se solicita la aprobación de los siguientes acuerdos complementarios en relación con el Proyecto Presa La Libertad:

En alcance y precisión a los acuerdos aprobados en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 8 de abril de 2019 que quedara plasmada en el Acta No. 514 y, en orden con la autorización legislativa contenida en el Decreto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Núm. 149 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 15 de julio de 2019; y a los resultados de Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible SADM/01-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, se aprueban los siguientes:

***Después de una presentación y extensa deliberación sobre lo antes expuesto, por unanimidad los miembros del Consejo de Administración aprobaron los siguientes:***

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** La totalidad de las referencias al proyecto Presa La Libertad, tanto en el Acta No. 514, como en la presente, para efectos de identificación del proyecto se entenderán referidos al proyecto de inversión pública registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público federal (Unidad de Inversiones) con la clave 53458/1716B000070.

**SEGUNDO.-** Una vez analizada la capacidad de pago de "SADM", así como el destino de los recursos a obtenerse, en términos del artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se precisa que la autorización al Director General de SADM para celebrar una o más operaciones de crédito o financiamiento por un monto de hasta \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), hasta por un plazo de pago de 25 años contados a partir de la firma y que tendrá como destino la inversión pública productiva consistente en la construcción del Proyecto denominado Presa La Libertad, para abastecimiento de agua potable al área conurbada de la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León, la adquisición de mobiliario y equipo para su operación, así como el pago de los estudios previos o preliminares, adquisición de terrenos, proyectos, asesorías en materia financiera, jurídica, ambiental y gastos vinculados a dicha obra, así como las acciones de inversión complementarias conforme a los rubros que correspondan a la legal definición de inversión pública productiva y conforme al siguiente programa de inversión:

*M. A. Valero Laf. Cortes*

*[Handwritten signatures]*

**PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL PROYECTO “PRESA LA LIBERTAD”**

Se aprueba el presupuesto global del Proyecto Presa La Libertad por \$5,129.21 millones de pesos de abril de 2019 conforme los siguientes conceptos:

| PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN |  |                     |
|--------------------------------|--|---------------------|
|                                | DESCRIPCIÓN  | IMPORTE             |
| A                              | ACCIONES PRELIMINARES CAF - FONADIN                                | 772.00 mdp          |
| B                              | OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL VASO                                   | 493.42 mdp          |
| C                              | CONSTRUCCIÓN DE LA CORTINA Y OBRAS AUXILIARES DE LA PRESA LIBERTAD | 3,863.79 mdp        |
| <b>SUMA TOTAL</b>              |  | <b>5,129.21 mdp</b> |

( mdp = Millones de Pesos )

Se aprueba el PROGRAMA DE INVERSIÓN global del Proyecto Presa La Libertad por \$5,129.21 millones de pesos de abril de 2019 conforme lo siguiente:

| PROGRAMA DE INVERSIÓN POR AÑO |  |                     |                     |                   |                     |
|-------------------------------|--|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
|                               | DESCRIPCIÓN  | 2020                | 2021                | 2022              | SUMA (2020-2022)    |
| A                             | ACCIONES PRELIMINARES CAF - FONADIN                                | 423.83 mdp          | 348.17 mdp          | 0.00 mdp          | 772.00 mdp          |
| B                             | OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL VASO                                   | 32.90 mdp           | 336.86 mdp          | 123.66 mdp        | 493.42 mdp          |
| C                             | CONSTRUCCIÓN DE LA CORTINA Y OBRAS AUXILIARES DE LA PRESA LIBERTAD | 1,098.18 mdp        | 1,893.60 mdp        | 872.00 mdp        | 3,863.79 mdp        |
| <b>SUMA TOTAL</b>             |  | <b>1,554.91 mdp</b> | <b>2,578.63 mdp</b> | <b>995.66 mdp</b> | <b>5,129.21 mdp</b> |

Donde el detalle del Programa de Inversión bajo el rubro: **ACCIONES PRELIMINARES CAF – FONADIN** es el siguiente:

| A  | ACCIONES PRELIMINARES CAF - FONADIN   | 2020              | 2021              | 2022            | SUMA (2020-2022)  |
|----|---|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| 1  | Tenencia de la tierra   | 178.00 mdp        | 237.14 mdp        | 0.00 mdp        | 415.14 mdp        |
| 2  | Reubicación de las líneas de transmisión CFE  | 18.98 mdp         | 0.00 mdp          | 0.00 mdp        | 18.98 mdp         |
| 3  | Lastrado de tubería TAG_PEMEX   | 0.22 mdp          | 0.00 mdp          | 0.00 mdp        | 0.22 mdp          |
| 4  | Trabajos de conexión del acueducto de la OT a la PB2:                               | 17.40 mdp         | 34.80 mdp         | 0.00 mdp        | 52.20 mdp         |
|    | Trabajos de obra de desvío y rehabilitación del canal                               |                   |                   |                 |                   |
| 5  | Sotolar:  | 0.00 mdp          | 0.00 mdp          | 0.00 mdp        | 0.00 mdp          |
| 6  | Compra derechos de agua   | 11.18 mdp         | 22.37 mdp         | 0.00 mdp        | 33.55 mdp         |
|    | Estudio de ingeniería básica para el diseño de cortina y bases de licitación:       | 32.00 mdp         | 4.00 mdp          | 0.00 mdp        | 36.00 mdp         |
| 7  | Caminos de acceso:  | 129.93 mdp        | 0.00 mdp          | 0.00 mdp        | 129.93 mdp        |
| 8  | Desmante embalse:   | 1.14 mdp          | 4.57 mdp          | 0.00 mdp        | 5.71 mdp          |
| 9  | Demolición edificación:   | 1.18 mdp          | 4.72 mdp          | 0.00 mdp        | 5.90 mdp          |
| 10 | Campamentos reubicación de afectados:   | 8.12 mdp          | 32.48 mdp         | 0.00 mdp        | 40.60 mdp         |
| 11 | Contrato de fabricación de agregados de CCR   | 12.00 mdp         | 0.00 mdp          | 0.00 mdp        | 12.00 mdp         |
| 12 | Supervisión externa   | 11.05 mdp         | 6.89 mdp          | 0.00 mdp        | 17.94 mdp         |
| 13 | Estación Hidrométrica, aguas debajo de la cortina:                                  | 1.83 mdp          | 0.00 mdp          | 0.00 mdp        | 1.83 mdp          |
| 14 | Obras de protección para el acueducto Linares-Monterrey en el cruce del río Potosí: | 0.80 mdp          | 1.20 mdp          | 0.00 mdp        | 2.00 mdp          |
| 15 | <b>SUMA TOTAL</b>   | <b>423.83 mdp</b> | <b>348.17 mdp</b> | <b>0.00 mdp</b> | <b>772.00 mdp</b> |

( mdp = Millones de Pesos )

Donde el detalle del Programa de Inversión bajo el rubro: **OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL VASO** es el siguiente:

| B  | OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL VASO  | 2020             | 2021              | 2022              | SUMA<br>(2020-2022) |
|----|---|------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| 1  | Tenencia de la tierra   | 0.00 mdp         | 5.00 mdp          | 20.00 mdp         | 25.00 mdp           |
| 2  | Reubicación de las líneas de transmisión CFE  | 0.00 mdp         | 46.82 mdp         | 31.23 mdp         | 78.05 mdp           |
| 3  | Lastrado de tubería TAG_PEMEX   | 0.00 mdp         | 66.00 mdp         | 33.00 mdp         | 99.00 mdp           |
| 4  | Puesta en Servicio de la Obra de Toma de la Presa con la PB2:                             | 27.64 mdp        | 61.59 mdp         | 0.00 mdp          | 89.23 mdp           |
| 5  | Fraccionamiento "Presa Libertad" Segunda Etapa:   | 0.00 mdp         | 68.02 mdp         | 0.00 mdp          | 68.02 mdp           |
| 6  | Obras para eliminación o mitigación de impactos aguas abajo:                              | 0.00 mdp         | 53.10 mdp         | 0.00 mdp          | 53.10 mdp           |
| 7  | Estudios de ingeniería:   | 0.00 mdp         | 6.04 mdp          | 14.10 mdp         | 20.14 mdp           |
| 8  | Caminos de acceso:  | 1.51 mdp         | 16.04 mdp         | 6.10 mdp          | 23.65 mdp           |
| 9  | Desmante de la vegetación en todo el vaso:  | 0.00 mdp         | 2.23 mdp          | 5.02 mdp          | 7.25 mdp            |
| 10 | Demolición edificación:   | 0.00 mdp         | 0.62 mdp          | 1.40 mdp          | 2.02 mdp            |
| 11 | Control de descargas de aguas residuales y eutrofización del vaso:                        | 0.00 mdp         | 2.15 mdp          | 4.30 mdp          | 6.45 mdp            |
| 12 | Sistema de Alerta Temprana en la Cuenca del Río Potosí:                                   | 2.80 mdp         | 4.20 mdp          | 0.00 mdp          | 7.00 mdp            |
| 13 | Obras de rectificación del cauce del río Potosí, protección contra inundación de la PB-2: | 0.00 mdp         | 2.77 mdp          | 6.24 mdp          | 9.01 mdp            |
| 14 | Supervisión Externa de Obras Civiles:   | 0.95 mdp         | 2.28 mdp          | 2.27 mdp          | 5.50 mdp            |
|    | <b>SUMA TOTAL</b>   | <b>32.90 mdp</b> | <b>336.86 mdp</b> | <b>123.66 mdp</b> | <b>493.42 mdp</b>   |

( mdp = Millones de Pesos )

Donde el detalle del Programa de Inversión bajo el rubro **CONSTRUCCIÓN DE LA CORTINA Y OBRAS AUXILIARES DE PRESA LA LIBERTAD** es el siguiente:

| C  | CONSTRUCCIÓN DE LA CORTINA Y OBRAS AUXILIARES DE PRESA LA LIBERTAD | 2020                | 2021                | 2022              | SUMA<br>(2020-2022) |
|----|--|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| 1  | OBRA DE DESVÍO   | 53.55 mdp           | 147.72 mdp          | 0.00 mdp          | 201.27 mdp          |
| 2  | TRATAMIENTO DEL MACIZO ROCOSO                                      | 24.91 mdp           | 53.76 mdp           | 17.98 mdp         | 96.65 mdp           |
| 3  | OBRA DE CONTENCIÓN (CORTINA)                                       | 492.63 mdp          | 779.22 mdp          | 512.40 mdp        | 1,784.25 mdp        |
| 4  | VERTEDOR DE EXCEDENCIAS  | 293.16 mdp          | 701.56 mdp          | 175.39 mdp        | 1,170.11 mdp        |
| 5  | OBRA DE TOMA PARA AGUA POTABLE                                     | 49.20 mdp           | 64.27 mdp           | 64.28 mdp         | 177.76 mdp          |
| 6  | OBRA DE TOMA PARA RIEGO  | 18.97 mdp           | 28.58 mdp           | 26.29 mdp         | 73.84 mdp           |
| 7  | CAMINOS, ALMACENES Y CAMPAMENTOS                                   | 114.57 mdp          | 31.85 mdp           | 31.85 mdp         | 178.27 mdp          |
| 8  | INSTRUMENTACIÓN DE LA PRESA  | 3.90 mdp            | 5.10 mdp            | 6.26 mdp          | 15.26 mdp           |
| 9  | SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA LIBERTAD                   | 21.02 mdp           | 36.24 mdp           | 16.69 mdp         | 73.95 mdp           |
| 10 | GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA PRESA LIBERTAD                   | 26.27 mdp           | 45.30 mdp           | 20.86 mdp         | 92.44 mdp           |
|    | <b>SUMA TOTAL</b>  | <b>1,098.18 mdp</b> | <b>1,893.60 mdp</b> | <b>872.00 mdp</b> | <b>3,863.79 mdp</b> |

( mdp = Millones de Pesos )

Así también y dentro de la extensa deliberación, los miembros del Consejo aprobaron el que se incluya en estos puntos de Acuerdo de la presente acta lo siguiente:

- El procedimiento para la compra de tierras deberá de contar siempre con un avalúo por parte del COLEGIO MEXICANO DE VALUACION DE NUEVO LEON A.C. o entidad similar reconocida por la Ley de Adquisiciones del Estado de Nuevo León.
- Los procesos de licitación de los rubros anteriores deberán cumplir con los requisitos de ley aplicable a la materia, y en caso de que sean con recursos de CONAGUA o FONADIN vigilar que cumplan con los requisitos que establezcan dichas entidades del Gobierno Federal.
- Se recomienda que los auditores que les corresponda revisar los procesos señalados en estos puntos, se apeguen a lo establecido en el TRANSITORIO CUARTO del decreto 149 publicado el 15 de julio de 2019, del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Como fuente de pago o garantía de las obligaciones financieras que se celebren en términos de la presente autorización y de las contenidas en el Acta No. 514, se autoriza a "SADM", para que por conducto del Director General, afecte el porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos propios presentes y futuros; es decir, los recursos y el derecho a recibirlos, correspondientes a la recaudación de las cuotas, tarifas o contraprestaciones que por servicios públicos a su cargo o por el suministro de bienes o servicios, tiene derecho a recibir o recaudar el organismo en términos del marco jurídico local, entre otros: los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial, así como las multas, actualizaciones y recargos vinculados a los mismos. Así mismo se autoriza la afectación al servicio de los financiamientos de los ingresos que SADM obtenga por el cobro de pólizas de seguros que tenga contratadas o llegase a contratar para cubrir riesgos relacionados con la operación de los servicios de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenaje sanitario antes referidos.

**CUARTO.-** Con base en los resultados del Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible SADM/01-2019 se autoriza a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. (SADM), por conducto de su Director General a celebrar las siguientes operaciones de financiamiento:

1. Con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. uno o más contratos de apertura de crédito simple cuyos recursos se destinen a refinanciar en mejores condiciones financieras las operaciones de deuda pública, previamente adquirida por SADM hasta por un monto de \$2,119,273,331.20, operaciones con una vigencia y plazo de pago de hasta 20 años o 7,305 días contados a partir de su celebración;
2. Con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. uno o más contratos de apertura de crédito simple hasta por \$1,250,000,000.00 (Mil doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) cuyo destino consista en el financiamiento parcial del proyecto de inversión pública productiva "Presa La Libertad", con un plazo de pago de hasta 20 años o 7,305 días contados a partir de su celebración.
3. Un Cuarto Convenio Modificatorio y, en su caso, de reexpresión del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 1050 con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en su calidad de Fiduciario, con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, ambos en su calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar; lo anterior a efecto de adecuar la estructura jurídica y financiera de dicho mecanismo de fuente de pago a los términos que, respecto a la afectación de ingresos propios de SADM, se establecieron en el Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible SADM/01-2019; y
4. Los instrumentos necesarios para Reestructurar el Contrato de Apertura de Crédito Simple, celebrado con fecha 19 de abril de 2007 por un monto original de \$1,600,000,000.00 (Un mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a efecto de adecuar la estructura jurídica y financiera de dicho financiamiento a los términos que resulten de la modificación al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 1050 y los nuevos límites que, respecto a la afectación de ingresos propios de SADM como fuente de pago de sus operaciones de deuda, se establecieron en el Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible SADM/01-2019.

#### **PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS GENERALES.**

No existiendo asuntos generales a tratar y una vez agotado el Orden del Día, el C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., agradeció la presencia de los Consejeros a esta sesión, dándola por concluida, siendo las 15:00